



DECRETO N° 0370
NEUQUÉN, 27 ABR 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 5165-F-17 y el recurso administrativo presentado por los Dres. Claudia M. Braceras y Francisco Lépore, en representación de la señora **NORMA HAYDEE FIGUEROA**, D.N.I. N° 20.501.933, contra la Resolución N° 0051/18 de la Secretaría de Gobierno y Coordinación; y

CONSIDERANDO:

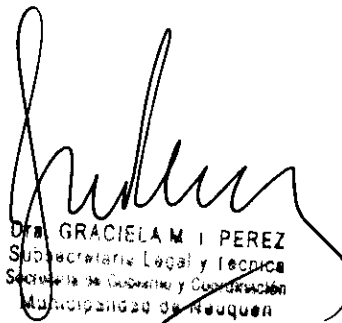
Que a través de la mencionada Resolución, se rechazó el recurso administrativo oportunamente interpuesto por los Dres. Braceras y Lépore, en representación de la señora Figueroa, contra la Disposición N° 038/17 de la Subsecretaría Legal y Técnica, solicitando el resarcimiento de los daños patrimoniales y extrapatrimoniales ocasionados a su representada por el derrumbe de la Cooperativa Obrera, lindante a su local comercial, ocurrido el día 25 de octubre de 2012;

Que los Dres. Claudia M. Braceras y Francisco Lépore interponen el recurso mencionado en el Visto, reiterando lo solicitado y ofreciendo prueba documental, informativa y pericial al respecto;

Que tomó conocimiento el señor Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que mediante Dictamen N° 155/18, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, remitiéndose a los fundamentos expuestos en su Dictamen N° 624/17, manifiesta que surge palmariamente la ausencia de conducta antijurídica por parte de este Municipio, como asimismo de relación causal como presupuesto básico prescripto por el ordenamiento jurídico, que permita endilgar la responsabilidad que se pretende atribuir;

Que agrega que las medidas de seguridad llevadas adelante por la Municipalidad de Neuquén, luego del derrumbe de la Cooperativa Obrera, se debieron al cumplimiento de una orden judicial elevada por el Juzgado de Instrucción N° 6 que, de haberse incumplido, hubiese implicado un acto de suma gravedad institucional y la negación del estado de derecho que exige el pleno sometimiento de la Administración al ordenamiento jurídico y socava la legitimidad del poder administrador para exigir el cumplimiento de las leyes a los ciudadanos; dando lugar al delito de


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

desobediencia a la autoridad;

Que por lo expuesto, sugiere rechazar el recurso interpuesto;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso administrativo interpuesto por los Dres. ----- Claudia M. Braceras y Francisco Lépre, en representación de la señora **NORMA HAYDEE FIGUEROA**, D.N.I. Nº 20.501.933, contra la Resolución Nº 0051/18 de la Secretaría de Gobierno y Coordinación; en virtud de que no se han introducido argumentos ni elementos de prueba que logren desvirtuar lo dispuesto; de acuerdo a lo sugerido por Dictamen Nº 155/18 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

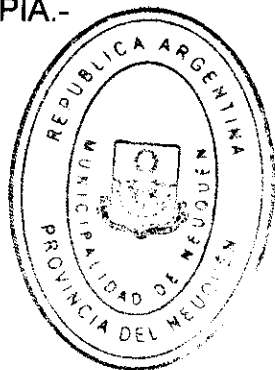
Artículo 2º) NOTIFICAR del presente Decreto, mediante nota de estilo, a ----- través del área respectiva de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, a los Dres. Claudia M. Braceras y Francisco Lépre en el domicilio constituido.-

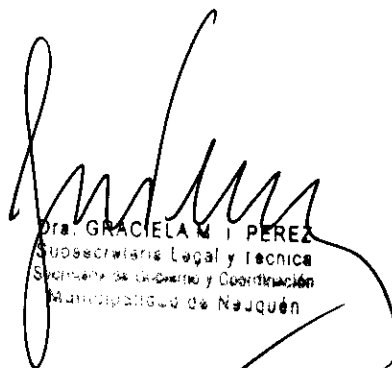
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno y Coordinación.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
JA.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ.-




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2181
Fecha 04.1.05.2018